

**CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DE UN TÉCNICO DE SOPORTE PARA EL
LABORATORIO ARQUEOMAGNETISMO**

A CARGO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

1. Normas Generales

Se convoca proceso selectivo para la búsqueda de candidato para la contratación temporal de 1 técnico para dar soporte en el manejo de equipos e instalaciones del Laboratorio de Arqueomagnetismo del Centro Nacional de Investigación sobre la Evolución Humana (CENIEH) de Burgos, dentro y a cargo de la convocatoria de ayudas para la promoción de empleo joven e implantación de la Garantía Juvenil en I+D+i en el Subprograma Estatal de Incorporación, del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en I+D+i, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020¹.

Asimismo dicho proceso de contratación queda autorizado por la Resolución de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas y la Dirección General de la Función Pública (MINHAP) por la que autoriza al CENIEH el Cupo Anual de contratos de trabajo de duración determinada para el 2019, de conformidad con la disposición adicional trigésima primera de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso de méritos, con respeto a los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y transparencia, conforme al procedimiento y criterios señalados en el punto 6.

2. Objeto del contrato, duración y retribución

El CENIEH, a fecha de este proceso, ha obtenido ya en Resolución Provisional la concesión de una ayuda a la contratación para un técnico soporte para el Laboratorio de Arqueomagnetismo con la titulación de Técnico Superior (FP II).

Esta ayuda se enmarca en la Convocatoria anteriormente detallada, destinada a impulsar la contratación laboral de personal técnico y de gestión de la I+D, en este caso con formación profesional, en universidades, organismos y entidades de investigación

¹ Ver requisitos y condiciones de la ayuda en:

<http://www.ciencia.gob.es/portal/site/MICINN/menuitem.791459a43fdf738d70fd325001432ea0/?vgnextoid=aa8aacd7f79b2610VgnVCM1000001d04140aRCRD&vgnnextchannel=deef865dd69b2610VgnVCM100001d04140aRCRD&vgnnextfmt=formato2&id3=f4ff1221f0783610VgnVCM1000001d04140a>

del sector público a fin de mejorar su formación y empleabilidad al tiempo que se refuerzan las actividades de investigación de las instituciones y el rendimiento de infraestructuras, equipamientos científico-técnicos, laboratorios u otras instalaciones o servicios generales, incluidos los servicios de gestión de la investigación, está enmarcada dentro de las medidas de fomento de la empleabilidad y la ocupación del Plan Nacional de Implantación de la Garantía Juvenil y del propio Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

A tal fin el CENIEH ha presentado al MINCIU un programa de formación y una memoria de actividades a realizar en el Laboratorio Arqueomagnetismo, por lo que el objeto de este contrato sería precisamente la ejecución de dicho Plan de Formación para la adquisición de las competencias necesarias para el desempeño eficaz de las tareas detalladas en la memoria de actividades de la solicitud presentada, para así poder alcanzar los objetivos expuestos en la misma, dentro del marco temporal de la ayuda solicitada (2 años).

Algunas de las funciones a realizar serán:

- a) Preparación de probetas geológicas
- b) Medición de propiedades magnéticas.
- c) Calibración de los instrumentos de medida.
- d) Utilización de software genérico y específico para preparar ficheros.
- e) Monitorización, seguimiento y almacenaje de muestras medidas en el laboratorio.

El contrato a formalizar sería un contrato de prácticas, a tiempo completo y por una duración de 2 años.

Todos los costes salariales de estos contratos (el salario bruto y la cuota patronal de la Seguridad Social) serán cofinanciados por la ayuda recibida, asumiendo el CENIEH el resto de los costes salariales que no alcance la ayuda.

De conformidad a la clasificación profesional y tablas salariales vigentes del I Convenio Colectivo del Consorcio CENIEH publicado en el Boletín de la Provincia de Burgos nº 8, el 12 de enero de 2012, este puesto se encuadra dentro del Área funcional Técnica, Grupo profesional III, dentro de la categoría profesional de técnico B, nivel C.2, y una retribución bruta anual de 15.846 €

Respecto a la fecha de incorporación, se estará en todo caso a lo establecido en el art.18 de la mencionada convocatoria, que establece que “los Centros de I+D dispondrán de un plazo de 4 meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución de concesión, a la que se refiere el artículo 17, para formalizar los contratos”.

3. Requisitos de los candidatos

Requisitos que los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes para ser admitidos al proceso de selección:



- Técnico Superior en laboratorio de análisis y de control de calidad, química ambiental, química industrial o industria alimentaria o equivalentes de la rama de FP II. En tanto que la ayuda percibida exige una contratación de un FP II, titulaciones superiores quedarán excluidas de este proceso.
- Conocimientos informáticos a nivel de usuario (hoja de Excel, procesador de textos, bases de datos...)
- Estar inscrito en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (<https://garantiajuvenil.sepe.es/login.action?>)
- No haber tenido una relación laboral temporal previa con el CENIEH en virtud del art.15.5 del Estatuto de los Trabajadores.

4. Solicitudes

Quienes deseen participar en este proceso deberán enviar, indicando **la referencia 012019 SGJ ARQUEOMAG**, bien vía la página Web del CENIEH, bien vía email a la dirección rrhh@cenieh.es, o bien por correo ordinario a la dirección Paseo Sierra de Atapuerca, nº 3 09002 Burgos, la siguiente documentación:

1. El currículum vitae detallando la formación y la experiencia requerida, y funciones realizadas en cada puesto de trabajo
2. Informe de vida laboral emitido por la Tesorería de la Seguridad Social o certificado equivalente para los extranjeros.
3. DNI o pasaporte.
4. Titulación o certificación académica donde figure la fecha de finalización y que deba ser considerada en el proceso de selección.

A efectos del proceso de evaluación, sólo se tendrá en cuenta la información contenida en el currículum vitae en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. No será posible la actualización posterior de la información contenida en dichos documentos.

La no presentación de la citada documentación supondrá la exclusión del candidato, no obstante, el defecto en la aportación de la documentación requerida será comunicado de oficio por el Consorcio a cada candidato para su subsanación, a poder ser dentro del período de presentación de las candidaturas.

El plazo de presentación permanecerá abierto hasta el **19 de mayo 2019 inclusive**.

5. Comisión de Selección

La Directora nombrará a los miembros de la Comisión de Selección que han de evaluar las solicitudes recibidas para el puesto ofertado en convocatoria pública y que han de efectuar la propuesta de adjudicación de la posición mencionada.

La composición de los miembros de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas.

Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurren los motivos de abstención previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión cuando concurren las aludidas circunstancias.

Los datos personales de los miembros de Comisión de Selección que pudieran ser tratados por el Consorcio CENIEH, se registrarán por la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, tratados e incorporados en la actividad de tratamiento "Recursos Humanos", con la finalidad de llevar a cabo el presente proceso de selección. La legitimación para el tratamiento de sus datos es la ejecución de un contrato o medidas precontractuales. Los datos proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con las exigencias legales. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal y usted tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

Según la normativa de protección de datos, y en especial el art. 5.1.f) del Reglamento Europeo de Protección de Datos 2016/679 UE, los miembros de la Comisión de Selección están obligados a la confidencialidad y secreto profesional respecto a los datos personales que pudieran tratar para el desarrollo de sus funciones en el presente proceso de selección.

A efectos de las comunicaciones y demás incidencias, así como para el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación o supresión, limitación de su tratamiento, portabilidad y/u oposición podrá dirigirse al responsable del tratamiento: Consorcio CENIEH (Delegado de Protección de Datos), Paseo Sierra de Atapuerca 3, 09002 Burgos o protecciondedatos@cenieh.es

La Comisión de Selección está compuesta por los siguientes miembros titulares:

1. Presidente: D. Josep M Parés
2. Vocal: D^a. M. Isabel Sarró Moreno
3. Vocal: D^a Gloria I López
4. Secretaria: Miembro de Dpto. RRHH

6. Proceso de selección

La Comisión de Selección examinará las solicitudes recibidas para determinar si cumplen o no con todos los requisitos señalados en el punto número 3 y punto número 4 (documentación) de la presente convocatoria, formalizándose con este fin una *Lista de candidatos admitidos y excluidos*.

Únicamente pasarán a la siguiente fase, la valoración curricular las solicitudes que figuren como Admitidas en esta Lista y que será aprobada por todos los miembros de la Comisión de Selección.

El Departamento de Recursos Humanos del CENIEH será el órgano responsable de la custodia y control de toda la documentación referida al proceso de selección.

La evaluación se llevará a cabo en base a la documentación aportada y mediante una entrevista personal.

Los candidatos admitidos, serán evaluados conforme a los siguientes criterios:

- Formación y experiencia básica en métodos de laboratorios analíticos. Se valorará especialmente su formación y experiencia adecuada al objeto del contrato. Adicionalmente se valorará si se ha desarrollado en entornos geológicos, arqueológicos o paleontológicos o en entornos certificados en ISO.
- Otros méritos que aporten conocimientos o habilidades para el desempeño de las tareas a realizar.
- Capacidad de aprendizaje y habilidad personal para interactuar con usuarios de distintas disciplinas.

Cada miembro de la Comisión debe puntuar de manera individual a los candidatos, obteniéndose el promedio de las puntuaciones. Se podrá rectificar la puntuación si se comprobare posteriormente la falta de veracidad de los datos aportados en el CV.

En el plazo máximo de cuatro semanas desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión dejará constancia de su propuesta de contratación para la referida posición en el Acta de Resolución donde figurará tanto el candidato propuesto como dos suplentes para cada puesto ofertado, para su posterior aprobación por la Dirección.

Si a juicio de la Comisión, entre los candidatos, no se encontrara el perfil idóneo para cubrir el puesto, la plaza podría quedar desierta.

Las discrepancias que pudieran derivarse de la interpretación de estas bases y de su aplicación, serán resueltas por la Comisión de Selección.

Una vez terminado el proceso de selección, toda documentación referida al mismo deberá ser devuelta al departamento de Recursos Humanos del Consorcio CENIEH, órgano responsable de su custodia y control.

Durante todo el proceso de selección, la documentación del proceso estará a disposición de los candidatos en el Departamento de Recursos Humanos, quien asimismo informará a cada candidato del desarrollo del proceso así como de los resultados obtenidos. Del mismo modo, cualquier duda o consulta sobre el proceso deberá plantearse a este departamento.

8. Resolución del proceso de selección

Una vez aprobada la resolución final de contratación por Dirección, se publicará en la página Web del CENIEH y en cuantos lugares se considere oportuno.

La formalización del contrato se llevará a cabo exclusivamente en caso de confirmación de la obtención de la ayuda en la Resolución Final de la Convocatoria, lo cual se espera acontezca en las próximas semanas.

Se formalizará con el candidato seleccionado un contrato laboral temporal y tendrá que superar el período de prueba correspondientes (tres meses para FP II del Grupo III) durante el cual el responsable correspondiente evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo.

En caso de que el candidato propuesto renuncie o el resultado de la evaluación del período de prueba sea desfavorable o durante el desempeño de la misma presente baja durante el primer año, el puesto podrá adjudicarse al siguiente(s) candidato(s) de la relación propuesta en el Acta de Resolución en los términos previstos en el art. 22 de la mencionado convocatoria. En caso de sustitución, el período transcurrido será irrecuperable a efectos de la duración del contrato.

Recursos Humanos se pondrá en contacto con el candidato seleccionado para recabar la documentación necesaria para la formalización del contrato. No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de las posiciones convocadas (1).

El aspirante propuesto deberá someterse a reconocimiento médico por el Servicio de Prevención del CENIEH y ser declarado por éste "apto" para desempeñar las funciones correspondientes al puesto.

En Burgos, a 29 de abril de 2019



Fdo.: María Martín
Directora del C. CENIEH